	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000 201</b> <b>06 ABR 2022</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000081 del 17 de febrero de 2022"*

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, celeridad entre otros; precisándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
3. Que hasta tanto no culminen las elecciones Presidenciales en el país en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, está proscrita la *"contratación directa por parte de todos los entes del Estado"*, exceptuándose de dicha restricción *"lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias"*
4. Que el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)"*.
5. Que por Resolución No. 000081 del 17 de febrero de 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALEMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"* se autoriza el *"descanso compensatorio para los funcionarios públicos, del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril de 2022, con motivo de la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa)"*.
6. Que en aras de evitar confusiones o erradas interpretaciones, se considera pertinente, conveniente y necesario, **modificar** la Resolución 000081 del 17 de febrero de 2022, en el sentido que para efectos exclusivos del cómputo de términos en los cronogramas de los procesos contractuales de selección que cursan en el Área Metropolitana de Bucaramanga, los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril de 2022, deben tenerse como hábiles:
7. Que, en mérito de lo anterior, se

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 000081 del diecisiete (17) de febrero de 2022, el cual quedara así:

***ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar descanso compensatorio para los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril de 2022, con motivo de la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa)*

***PARAGRAFO:** Los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril de 2022 se mantendrán como hábiles para efectos del cómputo de términos en los cronogramas de los procesos contractuales de selección que cursan en el Área Metropolitana de Bucaramanga"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo a través del SECOP y en los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUZAMANGA. FLORENCIA. CEN. PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. E-000201</b> <b>06 ABR 2022</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bucaramanga a los, **06 ABR 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Director

Proyectó: Salomon Salamanca Ardila – Abog. Cps.

Revisaron: Mario Barragán Pachón – Secretario General (E)

Sivia Juliana Villareal Meza – Profesional Especializado

Ruth Yaneth Cordero Villemizar – Profesional Universitario SG